

Sign. P C B - 613/4 -

PRISION CENTRAL

DE

BURGOS

Primer apellido: GONZALEZ

Segundo apellido: SANCHEZ

Nombre: ANTONIO

CAJA N° 613

EXPTE. n° 4

AÑOS: 1944 / 1946

sión

República Boliviana de Paraguarí

Expediente procesal de

Guillermo Guibata Sanchez

conocido por

F. P. A. - Mod. 117

Nombre de *Guillermo* y de *Francisca* esposo de *Francisca*
 Nacionalidad *Paraguaya* naturaleza *Paraguaya* partido de *Paraguarí*
 Provincia de *id.* vecindad *Paraguarí* provincia *id.*
 Domicilio *Paraguarí* religión *C. R.* profesión *Profesión de...*
 Instrucción *id.* estado *casado* hijos *id.*
 Núm. de ellos *id.* antecedentes *id.* ingresa por *id.*

SEÑAS PARTICULARES

Alboreales

FORMULA DACTILOTYPE

113. 10-1941

CAUSA

NUMERO			Juzgado	Secretaría	Delito	FECHAS	
Sumario	Rollo	Año				Ingreso	Salida
<i>950</i>	<i>110522</i>		<i>Militar de Guardia en el día de hoy</i>			<i>9-12-41</i>	<i>para el paso al Juzgado Especial de Espionaje.</i>

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
<i>9</i>	<i>Dibrea</i>	<i>1941</i>	<p><i>Ingresó en esta Prisión, procedente de la Inspección de Guardia de la DISCO, entregado por fuerzas de E. Armada en concepto de detenido comunicado a disposición del Juzgado Militar de guardia en el día de hoy, de según oficio de la Jefe Sup. de Policía que se une a continuación. - Se acusa recibo y participa.</i></p> <p><i>Conforme</i></p> <p>El Director El Subdirector El Oficial</p>
<i>3</i>	<i>Junio</i>	<i>1946</i>	



Pulgar derecho ENTRADA

SALIDA Pulgar derecho

1130

Sanchez

FECHAS

VICISITUDES

Día Mes Año

13 Octubre 1941

Prentia y auto rasornado...
... numero 1950

Confirma. El Subdirector El Oficial

10 DIC 40

TRASLADADO a la Prision de ESPERIA por orden de la Superior

V. B. El Director Confirma El Subdirector El Oficial

R. Crespo...
DE HOMAJES DE TERNAS

17 Dicbre. 1941

Ingrasa en esta Prision, procedente de la de Conue y Penalver.-

El Subdirector

17 Enero 1942

El Juzgado Militar 27 en oficio que se une hace constar que con fecha 15 de Diciembre del pasado fue remite al Juzgado Especial de Espionaje el procedimiento que ingresa a este recluso.-

20 Enero

El expediente de Alejandro Sanchez Sanchez se me oficio del Juzgado Especial de Espionaje en el que participa queda este recluso a su disposicion. Se acusa recluso

27. Enero. 1942. Base trasladada a J. J. J. por el Sr. J. J. J. Superioridad

Director
EL DIRECTOR

El Subdirector
EL SUBDIRECTOR

M. J. J.

Alfonso Jerez

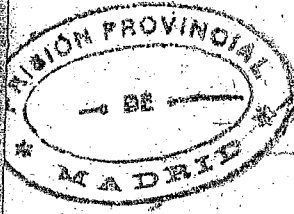
27 enero 1942.- INGRESA Procedente de la Prisión Central de Yserias quedando afecto a las responsabilidades que constan en este expediente. Se acusa recibo y participa.

CONFORME
EL SUBDIRECTOR

EL OFICIAL

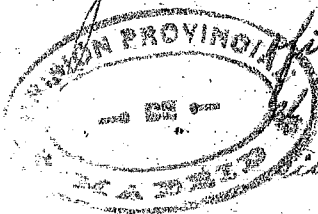
Alfonso Jerez

Vº Bº
EL DIRECTOR



José Vidal Pradista

13 julio 1942: Al expediente de Pedro Blanco Juncal se une el expediente del juzgado de Espionaje participando que el sumario seguido al titular con el n.º 110.542 ha sido elevado a Plenario.



Vº Bº

El Director

José Vidal Pradista

P. El Subdirector

Alfonso Jerez

Diciembre 1942.-

Conducido ayer, para comparecer, ante Consejo de Guerra, por sumario, cuyo n.º no consta en virtud de orden, del juzgado de Plenarios que se une y se de suble a Atiquel Talavera Sanchez, cincuenta y tres años.

Vº Bº

El Director

P. El Subdirector

Alfonso Jerez

6. Abril. 1943.- Se me testimonio de sentencia liquidación de condena en
 puesta a este recluso por el bono de Buena Permanencia n.º 3,
 con fecha 5 de Diciembre 1942, en la causa n.º 110522, por
 un delito de Asociación y Grupo o banda, legales, con el fin de
 dicha finalidad en seis años de prisión menor, que cumplió a
 cumplido el 11 de enero 1943, y con el abono de la pri-
 sión preventiva sujeta, la dijera extinguida el 1 de

Diciembre 1947.- Se da cuenta, acausado.

FEC.

Día

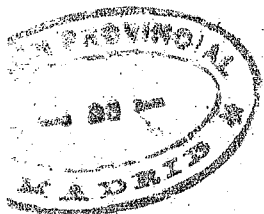
2 de



El Director
[Signature]

P. El Subdirector
[Signature]

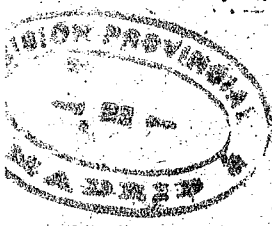
4. abril 1.943.- Se remita instancia del titular al Patronato Central de
 Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas
 por el Trabajo, solicitando redimir pena por el trabajo
 en su profesión de ayudante de odontólogo en las Prisi-
 ones de Meserías o de Cande de Peñalver, informada favora-
 blemente. La minuta se entrega al Sr. Administrador.



V.º B.º
 EL DIRECTOR,
[Signature]

P. EL SUBDIRECTOR
[Signature]

- Sep 943
 Ha sido pasado por orden del Centro Directivo a la
 P. Central de Paris, para que se extingua la
 condena



V.º B.º
 EL DIRECTOR,
[Signature]

P. El Subdirector
[Signature]

10 Mar

6 Sep

FECHAS

VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS

TIEMPO DE CONDENA

Día Mes Año

Años Meses Días

Prision Central de Burgos

Registrado

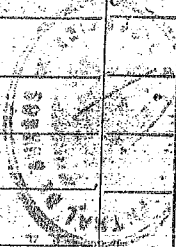
3 febrero 1943

Ingresó procedente de la Prisión Provincial de Madrid en virtud de orden al Centro Directivo y acompañado de la documentación reglamentaria al objeto de seguir cumpliendo la pena de la causa de la porfada de causa recibo y se participó al R. J. y J. J.

El oficial Tarrañaludra

*N.º 14
El Director
Adorner*

*Conforme
El Subdirector
R. J.*

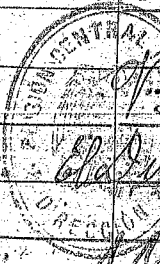


10 Mayo 1944

Fichero Penitenciario, se remite ficha de este penado

*N.º 18
El Director
Adorner*

*El oficial El Director Adjunto
Conforme*



6 Septiembre 44

Por esta fecha se deva a la Supendencia de la Prisión de recibo por venir al Tribunal del H. J. J.

*N.º 20
El Director
Adorner*

El oficial Tarrañaludra

*Conforme
El Subdirector*



FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA			F
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	
7	Noviembre	1944	<p><u>Reducción</u>.— Autorizado por la J. P. D. a efectos del artículo 1.º del Reglamento de las Prisiones, por orden de esta fecha al u. o. nombrado en palabras auxiliares Prisiones sentas y acordado en pena desde el 1.º del mes anterior.</p> <p>Conforme El Oficial</p> <p>V. B.º El Director</p>				26
27	Marzo	45	<p>Como está hecho, según relación original de Balbino Chaves, u. o. de custodia a las Capitanías Penales de la P. P. de las Prisiones de la P. de la P. penado por el delito de robo con violencia en el D. J. de Prisiones de la P. de las Prisiones.</p> <p>Conforme El Oficial</p> <p>V. B.º El Director</p>				22
4	Abril	1945	<p><u>Segundo Periodo</u>.— La Junta de Disciplina, en sesión del día 2 de las corrientes, ha acordado clasificar a este penado en el 2.º periodo penitenciario.</p> <p>Conforme El Oficial</p> <p>V. B.º El Director</p>				



MPO DE
NDENA

FECHAS

VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS

TIEMPO DE
CONDENA

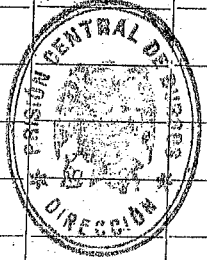
Meses
Días

Día Mes Año

Años Meses Días

26 Junio 1947

Testimonio de Sentencia y liquidación de condena de unen estos documentos que remite el juez militar de la Oficina liquidadora, Pío Monte E. Madrid, en el que consta que este penado ha sido condenado a la pena de diez años, la que dejará retingida, según referida liquidación, el día 1º de Diciembre de 1947. De cuya recibo, devolviéndole diligencia de entrega de un ejemplar, debidamente cumplimentada por el interesado.



V. B.
El Jefe de Oficina
[Signature]

Conforme
El Director
[Signature]

El Oficial
[Signature]

22 Agosto 1945

Próximo a cumplir, este penado, las $\frac{3}{4}$ partes de la condena que le fue impuesta, se le solicita para que, de sus una parte de sobrecia salarial y material que le garantiza trabajo y protección en caso de que se sean concluidos los beneficios de libertad condicional. No se niega, de momento, a quien nombra se reserva este derecho.



V. B.
El Director
[Signature]

Conforme
El Director
[Signature]

El Oficial
[Signature]

FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
20	Agosto	1945	<p><u>Instrucción</u> - La Junta de Disciplina, en sesión de esta fecha, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden Ministerial de 24 de Febrero y pda, acordó clasificar a este penado en los Grados Superior de Cultura y Medio de Religión.</p> <p>Al cumplir la mitad de su condena deberá tener adquiridos los Grados Superior de Cultura y Medio de Religión.</p> <p>Conforme 89 Oficial</p> <p>1º Bº 89 Director Adjunto <i>Narvaiz</i></p> <p>89 Director <i>[Signature]</i></p>			
10	Octubre	1945	<p><u>Tercer Periodo</u> - La Junta de Disciplina, en sesión de esta fecha y a la vista de los informes de los Srs. Capellán y Maestro Oficial, ha acordado clasificar a este interno en el tercer periodo penitenciario.</p> <p>Conforme 89 Oficial</p> <p>1º Bº 89 Director Adj. B <i>Narvaiz</i></p> <p>89 Director <i>[Signature]</i></p>			



23 Octubre de 1.945.

OFICIO INTERROGATORIO A ENTORNO. - Próximo a cumplir este penado las penas suyas partes de la condena que le fué impuesta, a efectos de libertad condicional ordinaria, y de acuerdo con el Artículo 101 del Código Penal Común, se remite al Sr. Juez Municipal Decano de los de Madrid, oficio interrogatorio para la práctica de averiguaciones a cerca de la solvencia moral y material de D. Antonio Gil Corral, vecino de Madrid, para que como se está dispuesto a su particular trabajo y protección a este penado, por haber sido designado patrocinador por el mismo. - Asimismo, por conducto de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid, se remite un informe de una minuta.

DE
NA
Días



Vº Bº.
EL DIRECTOR,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Oficial
[Handwritten signature]

11 - Noviembre - 1945 -

Se reitera el servicio de petición de informes de este penado, de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid. - de una minuta al expediente de Luis Antunes de las Heras.



Vº Bº.
El Director

[Handwritten signature]

Conforme
El Director Adjto.

[Handwritten signature]

El Oficial
[Handwritten signature]

11 - Diciembre - 1945 -

Se remite nuevamente oficio interrogatorio al Sr. Juez Decano de los de Madrid, a los efectos a que se refiere la nota de fecha 28 de Octubre p. pdo.



Vº Bº.
El Director

[Handwritten signature]

Conforme
El Director Adjto.

[Handwritten signature]

El Oficial
[Handwritten signature]

23- Enero- 946.- Se reciben y unen informes que remite la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid, en el sentido de que no es procedente la concesion de los beneficios de libertad condicional a este penado.



Vº Bº: El Subdirector Admº
Conforme
Director
Macedo

El Oficial
Alvarez

6- Enero- 946.- Se remite nuevamente oficio interrogatorio, para su debido cumplimiento, al Sr. Juez Municipal del Distrito Centro, de Madrid.



Vº Bº: El Director
Macedo
Conforme
El Subdirector

El Oficial
Alvarez

9- Marzo- 1946.- Se cursa instancia debidamente informada que este penado eleva al Patronato, solicitando una plaza de Protierio Dental en Yemasas.

Vº Bº
El Director
Macedo

Conforme
El sub Director

El Oficial
Mardual

7- Marzo- 946.- Se veiteva el servicio a que hace referencia la nota de fecha 26 de Enero ultimo.

Vº Bº
El Director
Macedo

Conforme
El Subdirector

El Oficial
Alvarez

11 Abril 1, 1946.- Se reitera el servicio a que se refiere la nota anterior
de una minuta.-

Verbo
El Director.

Conforme
El Subdirector.

El Oficial.

9 Mayo 1946.- Se recibe y me escrito del Jecamat de los Jueces
Municipales de Madrid, haciendo constar que la tra-
mitación sobre oficio interrogatorio se acerca al pa-
trocinador designado por este juzgado, a parados a
disposicion del Juzgado n° 4, del cual es intere-
rado invariablemente. Se me minuta.

Verbo
El Director

Conforme
El Subdirector

El Oficial



20 Mayo 1946.- Meese escrito del Juzgado Municipal n° 4 de los de
Madrid, participando que con fecha 24 de Marzo ul-
timo fue requerido el patrocinador designado por el
titular y al propio tiempo se intereso informacion
de la Jefatura Superior de Policia, acerca del cita-
do Sr., estando pendiente de dichas diligencias,

Verbo
El Director

Conforme
El Subdirector

El Oficial



30-mayo-946.- elnese oficio interrogatorio que, debidamente cumplimentado, remite el Juzgado Municipal n° 4 de los de Barcelona y en el que aparece que el patrocinador designado por este penado es persona de solvencia moral y material, habiendo aceptado el cargo para el que fue nombrado.

V. B.
El Director
[Signature]

Compone
El Subdirector
[Signature]

El Oficial
[Signature]

1 Junio 946.- La Junta de Disciplina, en sesión de esta fecha, acuerda eleva a la Comisión Provis. de Libertad Condicionada para su examen y estudio en sesión del próximo día 8, la propuesta de libertad condicional, tramitada a favor de este penado con arreglo a los artículos 98, 99 y 100 del Código Penal común.

Se desglora el testimonio original de sentencia, uniéndose, a sus efectos, copia certificada del mismo.



V. B.
El Director
[Signature]

Compone
El Subdirector
[Signature]

El Oficial
[Signature]

30 Junio Licenciamiento Definitivo.- Con esta fecha es licenciado definitivamente el titular de este expediente por haber sido totalmente extinguido el pena de la causa de la portada. Se participó a las autoridades correspondientes y al interesado por conducto de la Junta Provis. de Libertad.

V. B.
El Director
[Signature]

Compone
El Subdirector
[Signature]

El Oficial
[Signature]

PRISION GENERAL DE BURGOS.- Antonio González Sánchez

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

18- Julio 1.946.- LIBERTAD CONDICIONAL Sin DESTIERRO.- La Junta de Disciplina, en su sesión extraordinaria del día de la fecha previo examen del presente expediente, ha tomado el acuerdo de aplicar a éste penado los efectos beneficiosos en cumplimiento de Orden telegráfica de la superioridad que se une en presente expediente

Reside en su residencia en Madrid, El Suroeste, 17

Se participa

Se le hace entrega de la correspondiente documentación



Vº Bº
DIRECTOR,

Maceda

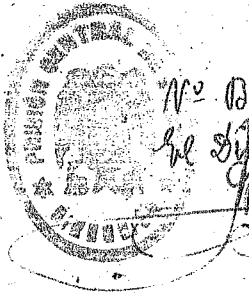
CONFIRMA,
EL SUBDIRECTOR,

[Signature]

EL Oficial,

[Signature]

6 Mayo 1947.- Se interesa del C. D. Sección Reducción de Penas por el Brabato, Certificado del tiempo redimido por el titular, a efectos de licenciamiento definitivo



Vº Bº
El Director

Maceda

CONFIRMA
El Subdirector
[Signature]

El Oficial
[Signature]

27 Mayo 1947.- Se recibe y un. del Tabarato, Sección Reducción de Penas por el Brabato, certificado a favor del titular, según el cual, redimió durante su estancia en Prisión 313 días.



Vº Bº
El Director

Maceda

CONFIRMA
El Subdirector
[Signature]

El Oficial
[Signature]

8 Junio 1947.- PROPUESTA DE LICENCIAMIENTO.- Con este fecho se propone al

Excmo Sr. Capitán General de la 1ª Región Militar el licenciamiento definitivo de este penado para el día VEINTIDOS de JUNIO de 1947.- fecha en la que con abono de 313 días de estancia deja extinguida la pena impuesta en la causa de la falta de cumplimiento, el efecto copia de este historial de la primitiva liquidación en concepto de la provisional practicada por este penado diga por esta Dirección y del Certificado que el que constata el tiempo que le sirve de abono como redimido

CONFIRMA

El Subdirector

El Oficial



Vº Bº

Maceda

[Signature]

30 Junio 1947

Reconocimiento Definitivo. E.O.

esta fecha es licenciado definitivamente el titular de este expediente por haberse extinguido la pena impuesta en la causa de la portada. Se participa a las autoridades correspondientes y al interesado por conducto de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid.

Verbo

El Director
Haceado



Conforme
El Subdirector
[Signature]

El Jefe
[Signature]

invas. - Con
intención de
la pena in
a las autori-
n dueño de la
Madrid.

[Handwritten signature]

UPERIOR
ICIA
MID
GUARDIA

Ruego a V. se sirva admitir en esa Prisión
de su digno cargo a los detenidos que al dor-
so se relacionan, los cuales quedaran en la
misma a disposición del Jefe de la
Juzg. Militar de Guardia en el
día de hoy, a quien se da cuenta

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 9 de Diciembre de 1941.

EL JEFE SUPERIOR

LA SUPERIOR
CIA MADRID
1941
B-SALIDA
5421

[Handwritten signature]

or de la Prisión de CUERPOS DE TORREJÓN

DORSO QUE SE CITA

ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, de 35 años, hijo de Alejandro y Francisca.

ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, de 27 años, hijo de Alejandro y Clotilde.

ANDRES PEREZ MODEL, de 24 años, hijo de Gerardo y Gertrudis.

PEDRO BLANCO GONZALEZ, de 25 años, hijo de Juan Francisco.

SILVIANO SANTANA LAZARTE, de 22 años, hijo de Tomas y Domingo.

SANTILAGO CONDE PUENTE, de 21 años, hijo de Abelardo y Luisa.

LUIS ANTONAS DE LASHERAS, de 27 años, hijo de Manuel y Dolores.

MANUEL ANTONIO MINGUEZ, de 27 años, hijo de Benigno y Maria.

JUAN JOSE ALONSO APARICIO, de 18 años, hijo de Vicente y Dominica.

CITA



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado número 27 Eventual
(Cítese la referencia)

Plazante nº 3. 2º

Para cumplimiento en lo dispuesto por
Orden de 2 de septiembre de 1941 (Diario
Oficial 201), en el sumario num. 1.950
relativo a ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

Resultando que está complicado en
manejos comunistas.

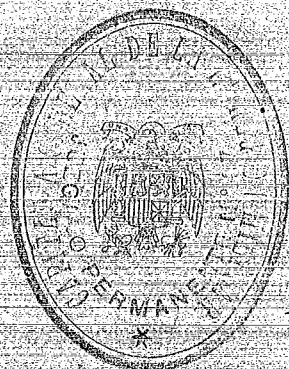
Considerando que la pena que pueda
corresponderle en su día es superior a
doce años y un día.

No procede su libertad quedando ratifi-
cada por éste mi mandamiento su prisión.

Acúseme recibo de la presente ratifi-
cación.

Madrid 11 de Diciembre de 1941
el CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

ENTRADA
12701
Fecha 13 DIC 1941



Dr. Director de la Cárcel de CONDE DE PEÑALVER. PLAZA.

años, hijo de A
años, hijo de
hijo de Casto y
hijo de Juan
años, hijo de
hijo de Abela
años, hijo de Ma
hijo de Breu
años, hijo de V

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto de 2 de Octubre último, se permite re-
correr a V. E. con el fin de constatar
en todas las oficinas comprendidas en
este cargo, el cual figura a continuación
la respectiva anterioridad en proce-
dencia y situación procesal que
debe de indicarse habiendo sido
denunciado a prisión el día

562

D. D. Gonzalez Sanchez

1950

caso peligroso

Madrid, 14 de Mayo de 1950



El Jefe Militar Provincial número

27



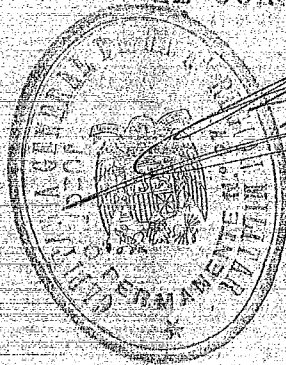
CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado número 27
(Cítese la referencia)

Conte nº 2-2º.

2426
14/1/42

Consecuente a su escrito 562 de fecha 13 del corriente en el que me comunica que en esa Prisión se encuentra a mi disposición el recluso ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, pongo en conocimiento de Vd. que con fecha 18-12-41- fué remitida su causa a Capitan Gral en inhibición a favor del Juzgado del Excmo. Sr. General de Brigada D. Jesualdo de la Iglesia (Paseo del Prado nº 6.). Dios guarde a Vd. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1.942.
EL CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.



Director de la Prisión de Yeserias.

Plaza



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

REGISTRO-INDICE

Ponlier

112

Apellidos *González*
Lauzquez
Nombre *Antonio*

Edad de

de

Penencia *6 años y menor*

1944
3-3-43

EL SEÑOR D. ...

comunica a esta Dirección General que sobre el recluso, que según los datos del Registro-Índice se encuentra en este Establecimiento (1), se ha dictado el fallo que se relaciona al margen.

Esta Dirección participa a ese Establecimiento que los datos que se le comunican los conoce en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial publicada en el D. O. del Ministerio del Ejército de 18 de octubre de 1940; pero que en ningún caso procederá la propuesta de libertad condicional ni el licenciamiento del penado por los datos provisionales a que esta comunicación se refiere, hasta tanto que se reciba en ese Establecimiento el testimonio del fallo dictado, según dispone el art. 9.º del vigente Reglamento de Prisiones y Orden ministerial de 21 de junio de 1938; pero procede que V. S. gestione rápida y urgentemente de la Autoridad militar, acudiendo al telégrafo, con reiteración diaria si es preciso, que se regularice la situación del expresado recluso, a fin de que no se le irrogue perjuicio alguno por la demora en conocerse oficialmente en esa Prisión, por el testimonio de condena, su situación judicial actual.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de Febrero de 1943.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D.:

José Ordoñez

DIRECCION GENERAL
1 FEB. 1943

Director de la Prisión de Madrid.

Caso de no hallarse, remitase al Establecimiento penitenciario adonde haya sido trasladado el recluso.



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR



CAPITANIA GRAL. 1.ª REGION MILITAR
JUZGADO MILITAR DE PLENARIOS
PERMANENTE N.º 2
PALACIO DE JUSTICIA
PLAZA DE LAS SALESAS
MADRID

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE PLENARIOS N.º 2
PALACIO DE JUSTICIA

Numero

30. Sección 300

20573
26842

JUZGADO MILITAR PERMANENTE - PLENARIOS N.º 2
S A L I D A
N.º 7491
Día 26 de Agosto de 1942



En cumplimiento de la orden del Exce-
lentísimo Señor Capitán General de la
Región, de fecha 10 de Octubre de 1941,
manifiesto a V. que han sido elevados a
Plenarios, cuya tramitación ha de seguirse
por este Juzgado, los procedimientos ins-
truidos contra los procesados que se en-
cuentran en esa Prisión, según consta en
las referidas actuaciones y que se relacio-
nan al dorso

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 25 de Agosto de 1942

El Teniente Coronel Juez Instructor,

[Handwritten signature]

Sr. Director de la Prisión de

Porlier
P. Pazo

oleg Lau

30-2



JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE PLENARIOS NUM. 2

CAPITANIA GRAL. 1.ª REGION MILITAR
JUZGADO MILITAR DE PLENARIOS
PERMANENTE
PALACIO DE JUSTICIA
PLAZA DE LAS
MADRID

CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION

PALACIO DE JUSTICIA
MADRID

Numero
(Cítese la referencia)

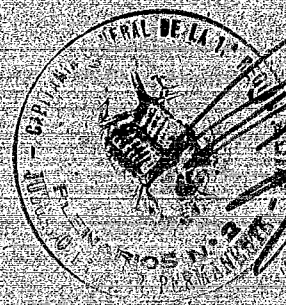
Póngase a disposición de la Guardia Civil al procesado *Antonio Comas Las Sauchas*

detenido en la Prisión de *su digno cargo* que será conducido ante el Consejo de Guerra que ha de constituirse en el Palacio de las Salesas el día *5 XII 42* para juzgarle, volviendo a la misma Prisión una vez terminada la Vista.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, *2* de *XII* de 194*2*

El Comandante Coronel Jefe Instructor,



Antonio Comas Las Sauchas

Sr. Director de la Prisión de

Primeras Plaza.

Ponlier

liquidación del tiempo de condena del acusado en el procedimiento

sumarísimo de urgencia num 110522 ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

reducido a prisión el día 2 de noviembre de 1941
se hizo ejecutoria la sentencia el 11 de enero de 1943
fue condenado a la pena de seis años

ANOS	MESES	DIAS
6	-	-
1	1	9
4	10	21

tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona un año un mes y nueve días.
para cumplir la pena mediante el abono indicado cuatro años diez meses y veintinueve días.

Deja extinguida la condena el día 1 de noviembre de 1947

el día veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Instructor,

El Secretario,

[Signature]

1-12-47
[Signature]
1-6-46

En el procedimiento sumarisimo de urgencia a que luego se
hace mención se ha dictado la siguiente SENTENCIA: En la plazuela Madrid a 5 de
enero de 1942.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver
fallar la causa núm. 110, 588, que por el procedimiento sumarisimo de urgencia
ha seguido contra los procesados, SANTIAGO COMDE FUENTE, 31 años, natural y
vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Belardo y Luisa.-JUAN JOSE ALONSO
APARICIO, 29 años, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Vicente
y Antonia.-SILVIANO SANTAMARIA CABRERO, 28 años, natural de Salamanca (Segovia)
hijos, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomas y Dominga.-ANDRÉS PÉREZ REDEL,
30 años, natural y vecino de Madrid, casado, mecánico dentista, hijo de Esteban y
Cecilia.-ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 25 años, natural y vecino de Madrid, soltero,
técnico dental, hijo de Alejandro y Francisca.-EMIGRETA AROCA GORRAIZ, 40 años,
natural de Pamplona (Navarra), vecina de Madrid, Maestra, hija de Manuel y Modesta.
-LUIS ANTONIO DE LAS HERAS DE LAS HERAS, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero,
maestro, hijo de Manuel y Dolores.-JOSEF. PÉREZ REDEL, 28 años, natural y
vecino de Madrid, soltero, modista, hijo de Esteban y Cecilia.-MARCELA GALAN GUTI
ERREZ, 28 años, natural y vecina de Madrid, casada, sirvienta, hija de Jesus y Ce
cilia.-CANDIDA GALAN GUTIERREZ, de 18 años, natural y vecina de Madrid, sol
tera, hija de Jesus y Ciriaco.-ASCENSION FUENTE JOAN GARCIA, 23 años,
natural de Huelva (Guadalajara) vecina de Madrid, soltera, empleada, hija de Darío
y Ascension.-ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero,
hijo de Alejandro y Ciriaco.-PEDRO BLANCO GONZÁLEZ, 28 años,
natural de Santa María (Segovia) vecino de Madrid, casado, panadero, hijo de J
uan y Francisca.-Todos ellos mayores de edad penal y ciudadanos.-Reunidos
en el presente sumario.-Dada cuenta de los autos por el Sr. secretario
de los Informes del Ministerio Fiscal y de la defensa y las manifestaciones
de los procesados presentadas en el auto de vista, y RESOLVIENDO: que los pro
cesados PEDRO BLANCO GONZÁLEZ, ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ASCENSION FUENTE JOAN
GARCIA, CANDIDA GALAN GUTIERREZ, MARCELA GALAN GUTIERREZ, JOSEF. PÉREZ REDEL, L
UIS ANTONIO DE LAS HERAS, SANTIAGO COMDE FUENTE, JUAN JOSE ALONSO APARICIO,
VIANE SANTA MARIA CABRERO, ANDRÉS PÉREZ REDEL, ANTONIO GONZÁLEZ SANCHEZ, en
el año 1941, constituyen grupos, entre sí o con otros desconocidos de tres,
cuatro o más para socorrer a presos políticos y decaer fines del Socorro Rojo; los
cuales conocen la ilegalidad de sus agrupaciones y de los actos que reali
zaron los mismos hechos que los anteriores procesados, pero con una inten
sificación de reuniones y de propaganda pro-presos; directa o indirectamente activa
de los anteriores procesados. HECHOS PROBADOS.-CONSIDERANDO: que
los hechos consignados en los dos anteriores resultantes constituyen un delito
de ASOCIACIONES Y PROPAGANDA ILEGAL, previsto y penado en la Ley de Seguridad
del Estado de 18 de Marzo de 1941 en su capítulo 4º artículo 28, de cuyos deli
tos son autores todos y cada uno de los procesados.-CONSIDERANDO: El Consejo
de Guerra Permanente ha hecho uso de las facultades legales que tiene a fin de imponer la
pena de prisión a los procesados en virtud de las disposiciones le
gislativas y de la ley de general aplicación.-FALLAMOS: que debemos o con
denar a los procesados PEDRO BLANCO GONZÁLEZ, ALEJANDRO SANCHEZ
SANCHEZ, ASCENSION FUENTE JOAN GARCIA, CANDIDA DE LAS HERAS, SANTIAGO COMDE FUENTE
COMDE FUENTE, SILVIANO SANTAMARIA CABRERO, ANDRÉS PÉREZ REDEL, y
ANTONIO GONZÁLEZ SANCHEZ, como autores cada uno de ellos de un delito de ASOCIA
CIONES Y PROPAGANDA ILEGAL, a la pena de 3000 DIAS DE PRISION EFECTIVA; que a
demás condenamos a la procesada EMIGRETA AROCA GORRAIZ como auto
ra de un delito de ASOCIACIONES Y PROPAGANDA ILEGAL, a la pena de
3000 DIAS DE PRISION EFECTIVA; para todos ellos las accesorias legales correspon
dientes de orden la prisión preventiva sufrida y sin determinación
de su duración. Así por esta nuestra Sentencia la pronunciamos man
dando. Firmada y Rubricada todas las componentes del Tribunal.-

Esta sentencia ha sido aprobada por el Sr. Capitán General de la Prisión
con fecha 11 de Enero de 1942.-

que en procedimiento sumario de Urgencia a que luego se
re unccion que ha dictado la siguiente SENTENCIA: En la Plaza de Madrid a 6 de
tiembre de 1943.-Remitido el Consejo de Guerra Permanente una TRES para ver
hallar la causa núm. 110,522, que por el procedimiento sumario de Urgencia
ha seguido contra los procesados, SANTIAGO COMDE PUENTE, 21 años, natural y
vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Belardo y Luisa.-JOAN JOSE ALONSO
VICIO, 20 años, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Vicente
y Dolores.-SILVIANO SANTIAGUIA CABRERO, 22 años, natural de Salamanca (Segovia)
vecino de Madrid, soltero, panadero, hijo de Tomas y Dominga.-ANDRES PEREZ NEDEL
vecino de Madrid, soltero, mecánico dentista, hijo de Esteban y
Cecilia.-ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, 25 años, natural y vecino de Madrid, obrero y
técnico dental, hijo de Mateo y Francisca.-ENRIQUETA MUÑOZ GONZALEZ, 40 años,
natural de Complutense (Navarra) vecina de Madrid, Maestra, hija de Manuel y Modesta.-LOIS ANTONIO DE LAS HERAS DE LAS HERAS, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero,
hijo de Manuel y Dolores.-JOSEFA PEREZ NEDEL, 28 años, natural y vecina de Madrid, soltera,
hija de Esteban y Cecilia.-MARCELA GALAN GUTIERREZ, 18 años, natural y vecina de Madrid, soltera,
hija de Juan y Celestina.-ASCENSION PUENTE JOAN GARCIA, 23 años, natural de Madrid, soltera,
hija de Juan y Celestina.-ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero,
hijo de Alejandro y Celestina.-PEDRO BLANCO GONZALEZ, 22 años, natural de Madrid, soltero, hijo de Juan y Francisca.-Todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circunstancias son las inferidas en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista, y RESOLVIENDO: que los procesados PEDRO BLANCO GONZALEZ, ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ASCENSION PUENTE JOAN GARCIA, MARCELA GALAN GUTIERREZ, MANUELA GALAN GUTIERREZ, JOSEFA PEREZ NEDEL, ENRIQUETA MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, en el año 1941, constituyeron grupos, entre si e con otros desconocidos de a tres, para recoger folletos y hojas tipicamente comunistas y de recaudar en los mismos con fines políticos y de esta índole del Socorro Rojo; los hechos probados.-RESULTANDO: que la procesada ENRIQUETA MUÑOZ GONZALEZ hizo los mismos hechos que los anteriores procesados, pero con una activa participación de recaudaciones pro-presos; directa o indirectamente relativa a la obtencion de los anteriores procesados. HECHOS PROBADOS.-CONSIDERANDO: que los hechos consignados en los dos anteriores resultandos constituyen un delito de ASOCIACIONES Y PROPAGANDA ILEGAL previsto y penado en la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941 en su capítulo 4º artículo 18, de cuyos delitos son autores todos y cada uno de los procesados.-CONSIDERANDO: El Consejo de Guerra Permanente que en el fallo se determina VISTAS las disposiciones legales y de su general aplicacion.-FALLAMOS: que condenamos a los procesados PEDRO BLANCO GONZALEZ, ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ASCENSION PUENTE JOAN GARCIA, MARCELA GALAN GUTIERREZ, MANUELA GALAN GUTIERREZ, JOSEFA PEREZ NEDEL, ENRIQUETA MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, como autores cada uno de ellos de un delito de ASOCIACIONES ILEGAL Y PROPAGANDA, a la pena de seis años de prision menor; que a la procesada ENRIQUETA MUÑOZ GONZALEZ como autora de un delito de ASOCIACIONES Y PROPAGANDA ILEGAL, a la pena de seis años de prision menor; para todos ellos las accesorias legales correspondientes de abono la prision preventiva sufrida y sin determinacion de fianza civil.-Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos con fe y rubricamos todos los componentes del Tribunal.-

Esta ha sido aprobada por el Sr. Capitán General de la Primera
con fecha 11 de enero de 1943.-

La Jefe de Servicios
LICITANDO REDIM- luego el honor de
remisión a V. S. las puestas

Sr. Director: de instancia por sí
engo el honor de me a bien darle curso
rar a V. S. la pre- e a bien darle curso.
e sustancia por sí *México 8-4-43*
e a bien darle curso. *El Oficial*
El Jefe de Servicios

[Signature]

[Signature]

J.P.C.



PRISION PROVINCIAL

DE MADRID

DIRECCION

Núm.

Por el presente se hace constar que *Antonio Sanchez* tuvo ingreso en *esta Prision Provincial* procedente de *H. de San Juan* el día *27* de *enero* de 19*42*, permaneciendo recluido en la misma hasta el día *2* de *septiembre* de 19*43* que ha sido trasladado a la *Central de Burgos*.

Y para que conste y surta sus efectos en *la baja de racionamiento* se expide el presente en Madrid, a *dos* de *septiembre* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

EL DIRECTOR,



Prisión Provincial de Madrid

Foja de conducción de ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

36 años, natural de Madrid

Profesión Protésico dental de estado soltero

de Alejo y de Francisca, instrucción hijos

que en el día de hoy sale conducido para el Centro Directivo

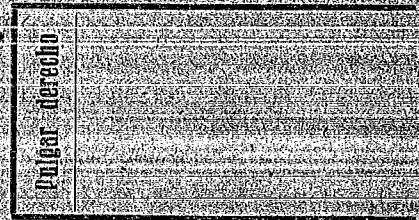
en el Centro de Resguardo por orden de Centro Directivo

y a disposición de la Dirección General Prisiones

hacia su destino antecedentes penales

SEÑAS FISICAS

Coloración { Iris, Cabello, Piel } Cabeza { Largo, Ancho } Mano { Dedo m, Pie, Codo }



Señas generales

nariz Boca, labia Frente, oreja Oreja

Formula dactiloscópica

Motivo de la conducción para seguir extinguiendo condena.

rasgos característicos

Señas particulares y cicatrices

Delito Posterior 19-4-939, Pena Seis años, Fecha de su cumplimiento

Traje que viste

OBSERVACIONES

No deja pendiente ninguna otra responsabilidad.



Madrid, Vº Bº de El Director.

Signature of Subdirector

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, SUBDIRECTOR DE LA PRISION CENTRAL DE DURCO DE LA
ES DIRECTOR DON ANGEL BERCEO GONZALEZ,
T I F I C O: que unido al expediente penal del interno en este estableci-
ento ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ aparece un testimonio de sentencia del tenor l-
siguiente: - - - - -
Pedro Pozuelo Barco, Artillero 2º, Secretario "abilitado de la Guardia
adora de la Secretaria General "de los Juzgados Militares.-CERTIFICO: que el
precedimiento sumarísimo a que luego se hará mención, aparecen los siguientes
emos.-Al folio 357.-CLASIFICACION FISCAL.-Excmo. Sr.-El Fiscal Juridico Mil-
ar en el sumarísimo ordinario 110,522 instruido contra Pedro Blanco Gonzalez
arios más formula y con el caracter de provisional las siguientes conclusiones
ta.-Liberada la Plaza de Madrid, por el Ejército Nacional y restablecido el
perio de la Ley, conculcada durante 32 meses por elementos que integraron el
ente Popular, se opusieron al triunfo de las armas españolas los procesados
o Blanco Gonzalez, Alejandro Sánchez Sánchez, Ascensión Fuentes, Juan Garcia,
Cándida Galán Gutierrez, Manuela Galán Gutierrez, Josefa Pérez Medel, Luis Antunez
de las Heras, Santiago Conde Puento, Juan José Alonso Aparicio, Silvano Santamaría
Cabrero, Andrés Pérez Medel, ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y Enriqueta Aroca Gorraiz
titantes del Partido Comunista se reúnen y concertados previamente para la e-
jecucion de sus fines realizan actos encaminados a sustituir el Estado Nacional
y un régimen político de filiación comunista, repartiéndose clandestinamente pro-
panda del Partido Comunista y recaudando fondos para la ejecución de sus fin-
tos hechos son constitutivos de un delito CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL E-
DO, previsto y sancionado en el art. 2º, capítulo 1º, párrafo 1º, de la Ley de
guridad del Estado.-4º.-Autores los procesados.-5º.-Sin circunstancias modifi-
ativas de la responsabilidad penal.-6º.-No son necesarias nuevas pruebas.-Se
reserva el derecho de aportar las nuevas pruebas de cargo que llegarán a su p-
r antes de la apertura del juicio oral.-7º.-Procede imponer a todos y cada u-
o de los procesados Pedro Blanco Gonzalez, Alejandro Sánchez Sánchez, Ascensión
Fuentes, Juan Garcia, Cándida Galán Gutierrez, Manuela Galán Gutierrez, Josefa Pé-
ez Medel, Luis Antunez de las Heras, Santiago Conde Puento, Juan José Alonso Apa-
ricio, Silvano Santamaría Cabrero, Andrés Pérez Medel, ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
Enriqueta Aroca Gorraiz, las penas de Doce años de prisión mayor y accesorias
egales.-8º.-Les será de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida.-9º.-
o procede declararles civilmente responsables.-10º.-Vistos los artículos citados
demás de general aplicación.-Madrid, 31 de Julio de 1942.-El Fiscal Jefe.-Fe-
lco Socasan.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que se lee: Fiscalia Juridica de
Primera Región Militar.-Al Folio 405.-SENTENCIA.-Al Margen.-Presidente.-Cor-
el Don Francisco Garcia Rodriguez.-Vocales: Teniente Don Florencio Manias Aguil-
eniente Don Narciso Rodriguez Ruiz, Alférez Don Manuel Pérez Povedano.-Vocal
ente Capitán Don Sergio González Collado.-Al Centro.-En la Plaza de Madrid a
de Diciembre de 1942.-reunido el Consejo de Guerra permanente nº 3, para ver-
fallar la causa nº 110522 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia s-
a seguido contra los procesados Santiago Puento, digo, Santiago Conde Puento, 21
años, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Abelardo y Luisa; Juan
José Alonso Aparicio, 20 años, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo
de Vicente y Dominica; Silvano Santamaría Cabrero, 22 años, natural de Sacramentos
(Segovia), vecino de Madrid, soltero, panadero, hijo de Tomás y Dominga; Andrés Pé-
ez Medel, 34 años, natural y vecino de Madrid, casado, mecánico dentista, hijo de
Casto y Cándida; ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, 35 años, natural y vecino de Madrid, so-
tero, protético dental, hijo de Alejo y Francisca; Enriqueta Aroca Gorraiz, 40 años,
natural de Pamplona, (Navarra) vecina de Madrid, Maestra, hija de Manuel y Modest
Luis Antunez de las Heras, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero, jornalero
hijo de Manuel y Dolores; Josefa Pérez Medel, 28 años, natural y vecina de Madrid
soltera, modista, hija de Casto y Cándida; Manuela Galán Gutierrez, 29 años, natu-
y vecina de Madrid, sirvienta, hija de Jesus y Celestina; Cándida Galán Gutierrez,
23 años, natural y vecina de Madrid, sastra, soltera, hija de Jesus y Celestina; A-
scensión Fuentes Juan Garcia, 23 años, natural de Budia (Guadalajara), vecina de Ma-
drid, soltera, empleada, hija de Daniel y Teresa; Alejandro Sánchez Sánchez, 27 años,
natural y vecino de Madrid, soltero, peon suelto, hijo de Alejandro y Clotilde; Pe-
dro Blanco Gonzalez, 33 años, natural de Santa María (Segovia) vecino de Madrid
casado, panadero, hijo de Juan y Francisca.-Todos ellos mayores de edad penal y
cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario.-Dada cuenta de los
tos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defen-
sa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista y
sa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista y

Don Pedro Pozuelo Barco, Arduero 2º, Secretario habilitado de la Secretaría General de la Secretaría General de los Juzgados militares.-CERTIFICADO: Que el procedimiento sumarísimo a que luego se hará mención, aparecen los siguientes hechos.-Al folio 357.-CLASIFICACION FISCAL.-Excmo. Sr.-El Fiscal Jurídico en el sumarísimo ordinario 110,522 instruido contra Pedro Blanco Gonzalez y varios más formula y con el caracter de provisional las siguientes conclusiones: 1ª.-Liberada la Plaza de Madrid, por el Ejército Nacional y restablecido el Imperio de la Ley, conculcada durante 32 meses por elementos que integraron el Frente Popular, se opusieron al triunfo de las armas españolas los procesados Pedro Blanco Gonzalez, Alejandro Sánchez Sánchez, Ascensión Fuentes, Juan Garcia Cándida Galán Gutierrez, Manuela Galán Gutierrez, Josefa Pérez Medel, Luis Antun de las Heras, Santiago Conde Puente, Juan José Alonso Aparicio, Silviano Santamaria Cabrero, Andrés Pérez Medel, ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y Enriqueta Aroca Gorraiz. Los citados procesados se reúnen y concertados previamente para la ejecución de sus fines realizan actos encaminados a sustituir el Estado Nacional por un régimen político de filiación comunista, repartiéndose clandestinamente la agenda del Partido Comunista y recaudando fondos para la ejecución de sus fines. Los hechos son constitutivos de un delito CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, previsto y sancionado en el art. 2º, capítulo 1º, párrafo 1º, de la Ley de Seguridad del Estado.-2ª.-Autores los procesados.-3ª.-Sin circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.-4ª.-No son necesarias nuevas pruebas.-5ª.-Reserva el derecho de aportar las nuevas pruebas de cargo que llegarán a su conocimiento antes de la apertura del juicio oral.-6ª.-Procede imponer a todos y cada uno de los procesados Pedro Blanco Gonzalez, Alejandro Sánchez Sánchez, Ascensión Fuentes, Juan Garcia, Cándida Galán Gutierrez, Manuela Galán Gutierrez, Josefa Pérez Medel, Luis Antun de las Heras, Santiago Conde Puente, Juan José Alonso Aparicio, Silviano Santamaria Cabrero, Andrés Pérez Medel, ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y Enriqueta Aroca Gorraiz, las penas de Doce años de prisión mayor y accesorias iguales.-7ª.-Les será de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida.-8ª.-Procede declararles civilmente responsables.-9ª.-Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.-Madrid, 31 de Julio de 1942.-El Fiscal Jefe.-Felipe Socasan.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que se lee: Fiscalía Jurídica de la Primera Región Militar.-Al Folio 405.-SENTENCIA.-Al Margen.-Presidente.-Cecilio Don Francisco Garcia Rodriguez.-Vocales: Teniente Don Florencio Mañas Aguilante Don Narciso Rodriguez Ruiz, Alférez Don Manuel Pérez Povedano.-Vocal suplente Capitán Don Sergio González Collado.-Al Centro.-En la Plaza de Madrid a los 10 días del mes de Diciembre de 1942.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente nº 3, para veredictar la causa nº 110522 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se sigue contra los procesados Santiago Puente, digo, Santiago Conde Puente, 23 años, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Abelardo y Luisa; Juan José Alonso Aparicio, 20 años, natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Vicente y Dominica; Silviano Santamaria Cabrero, 22 años, natural de Sacramén (Segovia), vecino de Madrid, soltero, panadero, hijo de Tomás y Dominga; Andrés Pérez Medel, 34 años, natural y vecino de Madrid, casado, mecánico dentista, hijo de Casto y Cándida; ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, 35 años, natural y vecino de Madrid, soltero, protésico dental, hijo de Alejo y Francisca; Enriqueta Aroca Gorraiz, 40 años, natural de Pamplona, (Navarra) vecina de Madrid, Maestra, hija de Manuel y Modes; Luis Antun de las Heras, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Dolores; Josefa Pérez Medel, 28 años, natural y vecina de Madrid, soltera, modista, hija de Casto y Cándida; Manuela Galán Gutierrez, 29 años, natural y vecina de Madrid, sirvienta, hija de Jesus y Celestina; Cándida Galán Gutierrez, 23 años, natural y vecina de Madrid, sastrera, soltera, hija de Jesus y Celestina; Ascensión Fuentes Juan Garcia, 23 años, natural de Budia (Guadalajara), vecina de Madrid, soltera, empleada, hija de Daniel y Teresa; Alejandro Sánchez Sánchez, 27 años, natural y vecino de Madrid, soltero, peon suelto, hijo de Alejandro y Clotilde; Pedro Blanco Gonzalez, 36 años, natural de Santa Maria (Segovia) vecino de Madrid, casado, panadero, hijo de Juan y Francisca.-Todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario.-Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista y RESULTANDO: Que los procesados Pedro Blanco, Alejandro Sánchez Sánchez, Ascensión Fuentes Juan Garcia, Cándida Galán Gutierrez, Manuela Galán Gutierrez, Josefa Pérez Medel, Luis Antun de las Heras, Santiago Conde Puente, Juan José Alonso...

...sello en tinta que se lle: Capitanía General de la 1ª Región, 5ª Sección. - Con
...da bien y fielmente con sus originales a que me remito y para que conste a
... el presente que con el V.º B.º de S.º S.º firmo en Madrid a catorce de Junio de
... novecientos cuarenta y cinco. - P. Pozuelo. - V.º B.º. - El Juez Militar. - Ilegible.
... - "ay un sello en tinta que dice: Capitanía General de la 1ª Región
... ar, Oficina Liquidadora de la Secretaría General, Madrid." - - - -
... Y para que conste y unir al expediente penal del interesado, por desgracia
... del original que se adjunta al expediente propuesto de libertad condici
... tramitado a favor del mismo, expido el presente que, con el V.º B.º del Sr. Di
... tor, firmo en Burgos a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis,
... V.º B.º.

... DIRECTOR
[Signature]

[Signature]

[Faint, mostly illegible text and markings covering the rest of the page, including some faint signatures and stamps.]

liquidación del tiempo de condena del acusado en procedimiento su-

...número 110.522 ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

...reducido a prisión el día 2 de diciembre de 1941.

...hizo ejecutoria la sentencia el 11 de enero de 1943.

...ha sido condenado a la pena de SEIS AÑOS

...tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Un año, un mes y nueve días

...esta cumplir la pena, mediante el abono indicado Cuatro años, diez meses y veintiún días

ANOS	MESES	DIAS
6	--	--
1	1	9
4	10	21

Deja extinguida la condena el día 1º de diciembre de 1947



Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cinco

v. p. El Juez Instructor,

[Handwritten signature]

ES COPIA:

El Secretario,

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr.,

Respetuosamente ruego a V. E.,
que se sirva acordar que sean
aplicables los beneficios de liber-
dad condicional, con o sin condicio-
nalidad, en esta Institución, a
los reclusos que reúnan las condi-
ciones y requisitos establecidos en el
artículo 1.º del artículo 2.º de la
Ley de 19 de Mayo de 1902.

Atentamente,
Sr. D. D. de C. de C. de C. de C. de C.

V. E.

D. D. de C. de C. de C. de C.

Señor Director

Señor Director

Señor Director

No. 57

DE PENAS

Tengo el honor de permitir a V.I. ins-
tancia que eleva a esa superioridad,
en suplico le sea concedida una pla-
za de Protexico Dental, en la Prisión
Escuela de Yesarias, el penado de este
este Escribiente ANTONIO GONZALEZ
SANCHEZ.

Dios guarde a V.I. muchos años
Burgos, 2 de Marzo de 1.946

SECRETARIA DE JUSTICIA
DE PENAS
D E
N O N C E N T R A L



M a d r i d

Por 5ª vez, remito a V.S. oficio interrogatorio, para la práctica de las averiguaciones correspondientes, que al dorso del citado oficio se consignan, rogando a V.S. que a la mayor urgencia posible, por haber cumplido con exceso las 3/4 partes de la condena que le fue impuesta al penado de este Establecimiento ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, se sirva dar cumplimiento al mismo, al objeto de poder elevarle expediente propuesta de libertad condicional, significando a V.S. que en caso de demora en este servicio, me verá obligado a ponerlo en conocimiento de la Superioridad. - Bragola, acuse recibo.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos, 11 de Abril de 1,946.

2º Municipal Decano.-
Tutor, nº 27.-

M A D R I D

DECANATO
DE LOS
JUEGADOS MUNICIPALES
MADRID
REPARTO DE FALTAS

R. de D. 5-8-1-46

En contestación a su atento oficio por el que me recuerda el pronto cumplimiento del exhorto que me tiene dirigido referente a *Antonio Garralón Sánchez*.

fué repartido por este Decanato, correspondiendo su tramitación al Juzgado Municipal número 4 el día 11 Marzo ppd.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 Marzo 1946

[Handwritten signature]



Director de la Prisión de Burgos

DECLARACION NOMINAL de reclusos de esta Establecimiento, SEXA-
GRENARIOS, que tienen elevada propuesta de libertad condicional,
con indicación de fecha en que fue elevada.

Núm. Apellidos y Nombres. Fecha de elevación. Observaciones.

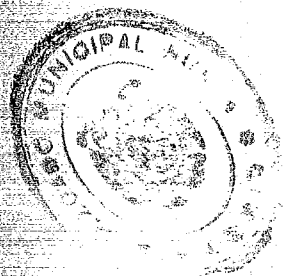
1.ª - Cuarta. Rodríguez, Juan. 21-8-44. [Illegible]

edo Municipal num. 4.
ta Catalina num. 3
Madrid.

Ca
2632

Contestando a su atta.

comunicacion de fecha 12 de abril ultimo, recibida en este Juzgado con fecha de hoy, procedente de la Oficina de Reparto de asuntos penales y en la que interesaba si don Antonio Gil Morales, domiciliado en la Avda. de Jose Antonio numero 39, se halla dispuesto a garantizar trabajo y proteccion al penado Antonio Gonzalez Sanchez, e informe si el referido Antonio Gil Morales es persona de buenos antecedentes y costumbres, tengo el honor de participarle que con fecha 22 de marzo se requirio al don Antonio Gil Morales a los fines interesados y al propio tiempo se mando oficio al Ilmo. Sr. Jefe Superior de la



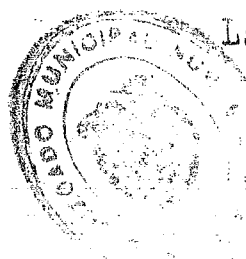
CERTIFICACION que el Sr. Jefe Superior de la Oficina de Reparto de asuntos penales, en vista de la comunicacion de fecha 12 de abril ultimo, recibida en este Juzgado con fecha de hoy, procedente de la Oficina de Reparto de asuntos penales, y en la que interesaba si don Antonio Gil Morales, domiciliado en la Avda. de Jose Antonio numero 39, se halla dispuesto a garantizar trabajo y proteccion al penado Antonio Gonzalez Sanchez, e informe si el referido Antonio Gil Morales es persona de buenos antecedentes y costumbres, tengo el honor de participarle que con fecha 22 de marzo se requirio al don Antonio Gil Morales a los fines interesados y al propio tiempo se mando oficio al Ilmo. Sr. Jefe Superior de la

Don

interno en este Estable
ha adquirido los grados
fiere el párrafo 2º del
año.

Y para que con
dicional que se tramita
todas para este servicio

Policia Gubernativa interesado Municipal 4
los informes de don Antonio Madrid 3
Morales, habiendosele recer
el cumplimiento de este servi
con fecha 1º del actual, est
pendiente en el dia de hoy e
diligencias de la contestaci
La Jefatura Superior de Poli
Dios guarde a.V. muchos añ
Madrid 7 de Mayo de 1.946.



[Handwritten signature]

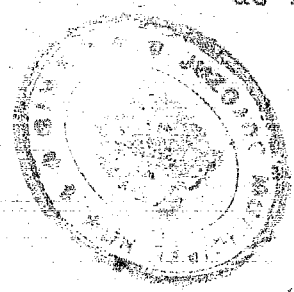
Sr. Director de la Comision Central de Burg Sr. Director de la

Resado municipal 4
San Catalina 3
nio Madrid.

~~2887~~
29-5-946

Tengo el honor de remi-
tir a V. las adjuntas diligencias,
referente al penado ANTONIO GONZALEZ
SANCHEZ, y que me remitió con el fin
de requerir a don Antonio Gil Morales

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 27 de mayo de 1.946.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the official mentioned in the text below.

r. Director de la Frision Central de Burgos.

DON ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, SUBDIRECTOR DE LA REGION CENTRAL DE BURGOS,
DE LA QUE ES DIRECTOR DON ANGEL BENCEDON GONZALEZ,

C E R T I F I C O: Que según aparece en el expediente penal del
interno en este establecimiento ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, citado penado,
ha adquirido los grados de cultura intelectual y religiosa a que se re-
fiere el párrafo 2º del art. 6º de la Orden de 24 de Febrero del pasado
año.

Y para que conste y unir al expediente propuesta de libertad con-
dicional que se tramita a favor del mismo, en cumplimiento de las normas
dadas para este servicio, expido el presente que, visado por el Sr. Direc-
tor, firmo en Burgos a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.
Vaya.

EL DIRECTOR.



de Burgos, de la que es Director D. Angel Pascual Puyalbo

CERTIFICADO: Que los antecedentes que obran en esta Prision, resulta que, el penado Guillermo Sanchez, natural de Madrid, de 36 años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Jose y de Francisca fue sentenciado por delito de Robo rebatido a la pena definitiva de 4 años años 6 meses 11 dias en causa num. 114.588 de la plaza de Madrid sobre la que se practica la siguiente.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE CONDENA

Prision preventiva: Del 1 de Septiembre 1911 al 11 de Febrero 1912 Dias 41
Tiempo extinguido: Del 12 de Febrero 1911 al 18 de JULIO 1914 404
Redencion de pena por distintos conceptos 1284
Abonos por 317

Total de tiempo computable 1005
Dejará extinguida la condena, el uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho y sete

Y para que conste y a resultas de la aprobacion que la Autoridad Judicial Militar respectiva, pueda dar a la precedente liquidacion provisional, a efectos de incumplimiento definitivo, expido la presente que firmada por el señor Director de Prision de Burgos a dieciocho de JULIO de mil novecientos cuarenta y uno



EL DIRECTOR.

[Handwritten signature]

Recibido en

PRISION CENTRAL
DE
BURGOS

CEDULA DE LIBERADO CONDICIONAL PROVISIONAL SIN DESTIERRO

Con la aprobación ministerial, le han sido concedidos los beneficios de libertad condicional provisional de conformidad con el artículo 46.º del D.º 1001/1940, al penado de este Establecimiento Antonio Saura Gallego Sánchez en virtud de orden telegráfica de la Dirección General de Prisiones.

Citado penado, que fija su residencia en Ma. de Uda calle Carrañales num. 17, hasta tanto sea licenciado definitivamente, viene obligado a ir directamente al lugar designado, como punto de residencia y a presentarse a su llegada ante la Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada, de la que recibirá instrucciones concretas en punto a las que ha de cumplir con respecto a ella y mientras dure su actual situación.

Se le recomienda que su conducta sea fiel reflejo de la que observó en este Establecimiento, en la seguridad de que con ello alcanzará su libertad definitiva y logrará el aprecio general de cuantas personas le rodeen en su trato y trabajo, todo lo cual redundará en su propio beneficio y en el del Estado que le protege.

Burgos, 18 de Julio de 1946
El Director,



HUELLAS DACTILARES



ENTERADO

(Firma del Interesado)

Revisión de

DIRECCION

Filiación y datos
*Antonio Gomez Lopez Sanchez.
Se acompaña expediente para
para su mejor identificación.*

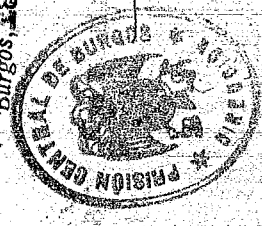
El Sr. Jefe de Servicios _____ dispondrá que
los Sres. *Compañeros* _____ de servicio en el Rastrillo
y Puerta principal de la Prisión, permitan la salida, previamente identificado,
al *prisionero que se acompaña* _____

que *se puso en libertad condicional* _____

devolviendo la presente una vez cumplimentada.

Burgos, 18 de JULIO de 1946

EL DIRECTOR,



[Handwritten signature]

Sr. Jefe de Servicios

CUM-

6. Hora

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden a destino, dirección completa, texto y firma del telegrama

delevia (S. A.)

Para de número de palabras depositado el a las

84042 BURGOS MADRID 16/651 40 17 SH DTOR GRAL PRISIONES A ANTONIO GONZALEZ

TE PONGA PROVISIONALMENTE LIBERTAD CONDICIONAL RECLUSOS SIGUIENTE TE SANCHEZ TE

Mod. Pg. 2-Su

Establecimiento
DON ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
Pasos Dias



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECCION GENERAL DE PRISIONES

PATRONATO CENTRAL DE NUESTRA SEÑORA
A MERCED PARA LA REDENCION DE LAS PENAS
POR EL TRABAJO

DON JULIAN PACHEGO ECHARTE
Jefe de la Sección de Redención de Penas por el Trabajo

CERTIFICADO: Que conforme a los antecedentes que obran en los ficheros de esta Sección, el penado ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, hijo de Alejo y de Francisca, aparece que tiene abonados a efectos de redención y por los conceptos que se indican los siguientes días: En la Prisión Central de Burgos como Trabajo Auxiliar, seiscientos veintiseis días trabajados.

TOTAL DIAS REDIMIDO TRESCIENTOS TRECE.

Para que conste, expido la presente en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.



[Handwritten signature]



LIQUIDACION DE CONDEMA PROVISIONAL, Practicada por este Establecimiento con referencia a la causa 110.522 contra ANTONIO PONZALEZ SAAZ con abono DEL TIEMPO REALIZADO.

Fue reducido a prisión
Ha sido condeñado a la pena de SEIS AÑOS..... 6 Meses y 15 días
Tiempo que se le abona como redimido..... -

Deja extinguida la condena con abono de dichos 313 días recibidos el día VEINTIDOS DE FEBRO DE 1.947. s.c.u.o. burgos, 8 de Junio de 1.947

Ve. Bc.
EL DIRECTOR
El Subdirector



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Prisión Provincial de Burgos

Dirección

2641

Proced. n.º 2951
27/6/1947

cc. Regimen
Def. Lic. Defvks

Antonio Gonzalez Sanchez
Manuel Royo Ruiz
Eusebio Urquiano Duran.

Tengo el honor de remitir a V.S. adjuntos documentos de licenciamiento definitivo a favor de los penados que al margen se expresan, los que han tenido entrada en estas Oficinas por error.

Dios guarde a V.S. muchos años
Burgos 26 de Junio de 1947

EL DIRECTOR
[Signature]

Director de la Prision Central

BURGOS



General de la Primera Región

PRISION PROVINCIAL
BURGOS
Regls. ...
Fecha 26.6.47

TELEGRAMA POSTAL

de JUSTICIA
2º A.G.

Número 44

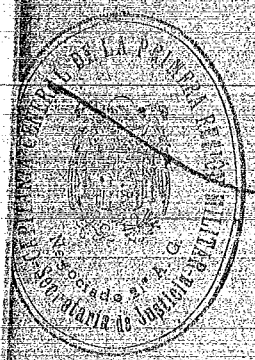
Madrid, 23 de Junio de 1947

El Capitán General de la Primera Región

al DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE BURGOS.

se remite a su escrito de fecha 8 de Junio del actual que me interesa el licenciamiento definitivo del personal de ese establecimiento ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, com. V. S. que con fecha 26-10-46, fué aprobado el licenciamiento definitivo del mencionado de referencia para el día mayo de 1.939.

Transmitase
D.O. de S.D.
El Tte. Coronel Auditor
Secretario de Justicia.



[Handwritten signature]